

DN. Disposición de la propiedad del distrito

1. Para artículos valorados en más de \$5,000.00, el distrito seguirá el Capítulo 127 de OAR, División 10, específicamente OAR 127-10-020.
2. Para artículos valorados en menos de \$500.00, una venta se llevará a cabo tan a menudo como sea práctico; o los artículos pueden ser donados a una organización sin fines de lucro.
3. Después de que se complete la venta, se enviará un registro de los artículos vendidos a la Oficina de negocios del distrito.
4. Los artículos no vendidos en la venta se entregarán a una organización sin fines de lucro.
5. Excepción al número 2 anterior:
Los artículos que no están en buen estado de funcionamiento, o es poco probable que sean vendidos o aceptados por una organización sin fines de lucro, pueden venderse a los empleados del distrito por una tarifa nominal de no menos de \$1.00 (un dólar). Una descripción del artículo, la razón por la que no se puede vender, el nombre del empleado que desea comprar el artículo y el precio de venta del artículo se enviarán a la Oficina de negocios.

La venta de artículos bajo el Número 5 de esta regla será aprobada por el Superintendente o designado.
6. Es la intención del Distrito Escolar de Bethel que los artículos desechados que no se venden al público o a los empleados de Bethel se reciclen.